

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 NOV 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022 – 00137

En atención a la documental y el informe secretarial que antecede, sería del caso realizar pronunciamiento frente a las diligencias de notificación que adelantó la parte demandante así como la solicitud de decreto de medidas cautelares, no obstante, en virtud de la comunicación arrimada por la operadora de insolvencia PAOLA ANDREA SÁNCHEZ MONCADA del CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE BOGOTÁ, el Juzgado DISPONE:

1° **DECRETAR** la suspensión del proceso conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P., en consecuencia, ofíciase a la operadora de insolvencia PAOLA ANDREA SÁNCHEZ MONCADA, comunicándole lo aquí decidido y así mismo, se sirva informar el estado del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante promovido por el deudor IVÁN LEONARDO VILLAMIZAR SALCEDO.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>89</u>, hoy 10 NOV 2022  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
